ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A22771

RESOLUCION N° 88.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 "RECARGA DE EXTINTORES DE LA ANNP" ID 380.925; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY.

Asunción, 04 de noviembre de 2020

VISTO:

El expediente N° 504, que contiene la Nota UOC N° 144 del 30 de octubre de 2020, a través de la cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco de la CD N° 12/2020 "Recarga de Extintores de la ANNP" – ID 380.925 con la recomendación de adjudicación a la firma Extintores Premier Plus Paraguay por el monto total de G. 29.806.214 (Guaraníes veintinueve millones ochocientos seis mil doscientos catorce), según expediente anexado al Acta 12 del 04 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 56/20 de fecha 23 de setiembre de 2020, Por la cual se autoriza el inicio del llamado a CD N° 12/2020 "Recarga de Extintores de la ANNP" – ID 380.925, se aprueban la Carta Invitación, Anexos y se conforma el Comité de Evaluación integrado por la Abg. Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, Ing. Guillermo Caballero y la Arq. Graciela Alvarenga en representación de la Gerencia de Obras Portuarias;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio, evaluó las ofertas presentadas en el marco del llamado a CD N° 12/2020 "Recarga de Extintores de la ANNP" – ID 380.925 convocado por la ANNP, elevando el Informe de Evaluación de fecha 23 de octubre de 2020 a la máxima autoridad, la cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de ofertas y recomendación de la adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2.051/03 y los artículos 65 al 68 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** a la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY** con RUC N° 938054 – 0 el objeto de la CD N° 12/2020 "Recarga de Extintores de la ANNP" – ID 380.925 por el monto total de **G. 29.806.214 (Guaraníes veintinueve millones ochocientos seis mil doscientos catorce)**;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 141/20 de fecha 29 de octubre de 2020.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud al Decreto N° 2.992/19.

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 12/2020 "Recarga de Extintores de la ANNP" – ID 380.925.

Artículo 2°. **Adjudicar** la CD N° 12/2020 12/2020 "Recarga de Extintores de la ANNP" – ID 380.925 a la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas con RUC N° 938054 – 0, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote 1: G. 19.348.729 (Guaraníes diecinueve millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos veintinueve).

Lote 2: G. 10.457.485 (Guaraníes diez millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco).

Monto Total Adjudicado: *29.806.214 (Guaraníes veintinueve millones ochocientos seis mil doscientos catorce) IVA Incluido.*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Clase 1 – Programa Central – Programa 1 – Programa Central – Actividad 1 – Gestión Administrativa – Código 350 "Productos Químicos y Medicinales", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los servicios solicitados por el Departamento de Patrimonio de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6°. **Encargar** a la Gerencia de Obras Portuarias, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio